

PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL

INSTRUCTIVO ELECTORAL

Directivas Regionales y Cabildos Regionales — agosto de 2026

a) Fechas de la elección

- Sábado 1 de agosto: región Metropolitana
- Domingo 2 de agosto: regiones de Tarapacá, Atacama, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes.
- Sábado 8 de agosto: regiones de Arica y Parinacota, Valparaíso, Maule, Ñuble, Aysén.
- Domingo 9 de agosto: regiones de Antofagasta, Coquimbo, O'Higgins, Biobío y La Araucanía

Todas las elecciones se realizarán de forma electrónica desde las 09:00 hasta las 20:00 horas.

b) Nómina de afiliados con derecho a sufragio

Estarán habilitados para votar los militantes que figuren en la nómina de afiliados entregada por el Servicio Electoral (SERVEL) al 9 de mayo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Elecciones Internas.

Los afiliados deberán consultar su inclusión en el padrón ante sus respectivas directivas regionales o el delegado electoral. Se prohíbe la difusión de la base de datos a terceros, de acuerdo con el artículo 7°.

c) Objeto de la elección y número de cargos

- Directiva Regional: cinco cargos (presidente, dos vicepresidentes, secretario y tesorero), en lista cerrada y completa; será electa la lista con mayoría relativa de los votos válidamente emitidos (artículo 18).
- Cabildo Regional: cinco miembros electos mediante candidaturas individuales. Resultarán electas las más altas mayorías. El Tribunal deberá velar por que, en la conformación de este organismo, ninguno de los sexos supere el 60% de sus miembros.

d) Número de votos por afiliado

Los afiliados podrán votar por una de las listas a directiva regional y por un candidato al cabildo regional.

e) Requisitos de las candidaturas, formularios y plazos

Requisitos de los candidatos (artículo 9°):

1. Ser militante con al menos un año de antigüedad y no haber sido sancionado ni tener un proceso disciplinario en curso.
2. Domicilio en el territorio jurisdiccional de la postulación.
3. Patrocinio de al menos veinticinco militantes del padrón de la región. Solo para la lista a directiva regional.

4. Intachable conducta anterior: no pueden haber sido condenados por delito, VIF o ser deudor de alimentos.
5. Declarar su voluntad de aceptar los principios éticos del Partido.

f) Acreditación de requisitos

Para acreditar los requisitos 1 y 2 las listas o los candidatos deberán entregar, a través del “Formulario de presentación de candidaturas” los siguientes datos de cada candidato: nombre completo, domicilio, número de celular, correo electrónico y copia de la cédula de identidad por ambos lados.

Para acreditar el requisito 3 deben completar el “Formulario de patrocinantes” con los siguientes datos de cada persona: nombre completo, rut, domicilio, número de celular, correo electrónico y firma de los militantes patrocinantes.

Para acreditar el requisito 4 se deberá presentar el certificado de antecedentes para fines especiales.

Para acreditar el requisito 5 cada candidato que se presente deberá suscribir la “Declaración y Compromiso Ético para candidatos”.

Todos los documentos anteriores podrán ser presentados de forma física al Tribunal Supremo, mediante envío de correo electrónico a tribunalsupremo@partidorepublicanodechile.cl (todos los documentos en el mismo envío) o a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/sUMZ192paKwZWqve9>

g) Plazos

Presentación de candidaturas hasta las 21:00 del trigésimo día hábil anterior (18 de junio para las jornadas del 1 y 2 de agosto; 25 de junio para las del 8 y 9 de agosto); examen y revisión por el Tribunal dentro de los dos días siguientes; reclamación dentro de los dos días siguientes a la notificación (artículos 11 y 14).

h) Período de duración de los cargos

Los miembros de la Directiva Regional y los miembros del Cabildo Regional durarán cuatro años, pudiendo ser electos por un máximo de dos períodos consecutivos (artículos 15 y 19 de los Estatutos).

i) Útiles electorales e instrucciones de votación electrónica

Por tratarse de votación electrónica (artículo 28 bis), se aplicarán las instrucciones particulares que dicte el Tribunal, asegurando el carácter personal, igualitario, libre, secreto e informado del sufragio: identificación con RUT, número de serie del carnet y correo de verificación; supervisión de apertura y cierre por el Tribunal, con constancia en acta; y un canal para reportar dificultades técnicas. Los útiles del artículo 25 (padrón, actas de instalación y de escrutinio, etc.) se proveerán en su equivalente electrónico. La plataforma de votación será: <https://votaciones.partidorepublicanodechile.cl/>

j) Calificación y constitución

La calificación la realizará el Tribunal Regional o el Tribunal Supremo dentro de los dos días siguientes a la elección (artículo 30). Los electos se constituirán dentro de los cinco días siguientes a su proclamación (artículo 31).

k) Documentos adjuntos

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Formulario de patrocinantes.
- Formulario de presentación de candidaturas
- Declaración y compromiso ético para postulantes a cargos internos Partido Republicano de Chile



Vicente Bruna Ferrer
Secretario General
Partido Republicano de Chile